

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2020 – 00291 00

En atención a la solicitud presentada por el accionante en correo electrónico recibido por este Despacho el 26 de octubre de 2020¹, este Despacho

RESUELVE:

1.- REQUERIR al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI para que acredite el cumplimiento de la orden de tutela contenida en el fallo de 1º de octubre de 2020 o en su defecto, rinda informe explicando las razones por las que no ha cumplido a cabalidad la orden de amparo.

2.- REQUERIR así mismo al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI para que indique el nombre, identificación y cargo de la persona directamente a cargo de cumplimiento del fallo de tutela.

Se requiere a la señora OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES Directora General del IGAC², como máximo superior jerárquico de esta entidad, para que exhorte a quien sea su subordinado y obligado directo del cumplimiento del fallo a que proceda a cumplirlo y abra el respectivo proceso disciplinario, de conformidad con lo normado en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991. So pena de que se abra el incidente de desacato en contra, tanto del obligado como del representante legal de la entidad en su calidad de máximo superior jerárquico.

¹¹ A las 7:22 p.m.

² Según aparece en consulta a la página web de la entidad <https://www.igac.gov.co/es/equipo-directivo>.

3.- Con todo se pone en conocimiento de la parte actora el memorial aportado por la entidad demandada en correo electrónico del 7 de octubre de 2020³, informando del cumplimiento de la orden de tutela y que reposa en el expediente digitalizado del trámite de la acción constitucional.

4.- Por secretaría comuníquese esta providencia por el medio más expedito y eficaz, anexando copia del **escrito de desacato y del fallo de tutela correspondiente**.

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

³ Ala 1:07 p.m.